

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Área de Mercados. Dirección de Supervisión
C/Edison, 4
28006 – Madrid

Abengoa, S.A. ("**Abengoa**" o la "**Sociedad**") en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

Hecho Relevante

La Sociedad informa que el contrato de liquidez relativo a las acciones Clase A de la Sociedad suscrito por ésta con Santander Investment Bolsa, Sociedad de Valores, S.A.U. el 10 de enero de 2013 y posteriormente suspendido con fecha 28 de septiembre de 2015 (el "**Contrato de Liquidez**"), ha quedado resuelto con efectos desde el día de hoy por no tener la Sociedad intención de operar con acciones propias.

En cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre Contratos de Liquidez, se informa que, en la medida en que el Contrato de Liquidez estaba suspendido desde el 28 de septiembre de 2015, desde la comunicación de dicha suspensión no se han llevado a cabo operaciones sobre acciones propias al amparo del Contrato de Liquidez.

El saldo de la cuenta de efectivo a la terminación del referido Contrato de Liquidez asciende a 0 euros, mientras que el saldo de la cuenta de valores asciende a 340.000 acciones.

En Sevilla, a 5 de junio de 2017